CHILE LO HACEMOS TODOS

REGULARIZA ALTAS DE BIENES MUEBLES QUE INDICA

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 405

LA SERENA, 09 DE OCTUBRE DE 2018

VISTOS:

Ley N° 18.575, de Bases Generales de la Administración del Estado cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 1 (Ley 19.653), de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; Ley N° 19.023, que Crea el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género; Ley Nº 19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; el Decreto Ley N° 1.263, de 1975 del Ministerio de Hacienda, Orgánico de Administración Financiera del Estado; el Decreto Ley N° 1.939, de 1977, que norma la adquisición, administración y disposición de bienes del Estado y su Reglamento contenido en el Decreto Supremo N° 577, de 1978, del Ministerio de Tierras y Colonización; el Oficio N° 23.788, de 1978, de la Contraloría General de la República, que imparte instrucciones sobre el control de bienes del Estado; la Ley 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento contenido en el Decreto Supremo Nº 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda; la Resolución Exenta N° 1172, de 2016, del SERNAMEG, que aprobó el nuevo procedimiento para la administración y proceso inventarial de bienes del activo fijo; la Resolución N° 16, de 2015, de la Contraloría General de la República, que aprueba normativa del sistema de contabilidad general de la nación; Resolución Exenta N° 19 del año 2017 SERNAMEG; Resolución N° 719, del SERNAMEG, que establece orden de Subrogancia legal Directora Regional de Coquimbo y la Resolución N° 10, de 2017, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO:

1. Que, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, es un servicio público, funcionalmente descentralizado, dotado de personalidad jurídica y de patrimonio propio, que se relacionará con el/a Presidente/a de la República por intermedio del Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género; y tiene por objeto, ejecutar las políticas, planes y programas que le encomiende el mencionado Ministerio.

2. Que, como servicio público, el SERNAMEG, debe dar cumplimiento a las normas relativas al resguardo del patrimonio fiscal, por lo cual, entre otras medidas, debe mantener actualizada la información relativa a los bienes fiscales que tiene a su disposición, y contar con un procedimiento de administración e inventario de dichos bienes.

3. Que, mediante la Resolución Exenta N° 1172, de 2016, se aprobó el nuevo procedimiento para la administración y proceso inventarial de bienes del activo fijo del Servicio.

4. Que, conforme a la entrada en vigencia de la Resolución N° 16 de la Contraloría General de República, resulta necesario actualizar y cotejar los bienes muebles e inmuebles con que cuenta la Institución. Luego, y en consideración a la restante normativa aplicable, es necesario regularizar la incorporación de aquellos bienes que no se encuentran en los registros del sistema computacional de inventario del Servicio; con el objeto de permitir una mejor administración, control, resguardo y uso de los bienes con que cuenta la Institución.

ABOGADO REGIONAL
DIRECCION REGIONAL - IV REGION
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
Y LA EQUIDAD DE GENERO
CONTROL LEGAL

CHILE LO HACEMOS TODOS

5. Que, el SERNAMEG ha adquirido bienes muebles susceptibles de inventariarse, según da cuenta la Orden de Compra N° 1886-33-CM18 y la respectiva Factura N° 21836 conforme a la solicitud efectuada mediante Providencia N° 157/2018 de La Directora Regional (s).

6. Que, en consecuencia a lo indicado, y en conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo N°577, de 1978, del Ministerio de Tierras y Colonización, actual Ministerio de Bienes Nacionales.

7. Que, en mérito de lo expuesto

RESUELVO:

ARTÍCULO 1°: REGULARÍZASE el Alta de los siguientes bienes muebles adquiridos por el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, correspondiente al siguiente detalle:

Factura N°21836 Orden de Compra N°1886-36-CM18

Cuenta Contable	Descripción del bien	Marca	Modelo	N° serie	Cantidad	$ Valor
14106	Estufa infrarroja gas	Kendal	KG 15		1	93.480.-
14106	Estufa infrarroja gas	Kendal	KG 15		1	93.480.-
14106	Estufa infrarroja gas	Kendal	KG 15		1	93.480.-

ARTÍCULO 2°: DESTÍNASE los bienes muebles antes indicados a las dependencias de la Dirección Regional de Coquimbo.

ARTÍCULO 3°: INCORPÓRESE las especies mencionadas precedentemente al Sistema de Inventario del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.

ARTÍCULO 4°: ROTÚLESE los bienes dados de alta con el número único de inventario asignado por el Sistema de Inventario del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GENERO · SERNAMEG · IV REGION - COQUIMBO ·

JADILLE NARA BARRAZA
DIRECTORA REGIONAL (S)
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO

DISTRIBUCIÓN:
- Abogado regional
- DAF
- Oficina de Partes

ABOGADA/O REGIONAL
DIRECCION REGIONAL - IV REGION
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
Y LA EQUIDAD DE GENERO
CONTROL LEGAL